



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA**

Resolución Nro. **0180 A**

“Por medio de la cual se ordena el restringir el ingreso a todos los campus de la Universidad de Caldas durante el periodo vacacional”

El Rector de la Universidad de Caldas, en virtud de lo establecido en el artículo 17 y el numeral 1 del artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del paro nacional iniciado el día 21 de noviembre de la anualidad en curso, algunos miembros del estamento estudiantil de la Universidad de Caldas adoptaron como forma de protesta la ocupación de las instalaciones de la sede central de la Institución.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Nro. 04 de 2019 del Consejo Académico, el día 20 de diciembre del mismo año culmina el calendario académico de pregrado del Ente de Educación Superior, reiniciando actividades el día 20 de enero de 2020, según se estableció en Acuerdo Nro. 038 de 2019 del Consejo Académico.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 626 de 2019 modificada por la Resolución Nro. 659 del 9 de diciembre de 2019 de la Oficina de Gestión Humana, los funcionarios administrativos del Alma Mater inician el periodo de vacaciones colectivas a partir del día 23 de diciembre de 2019 y hasta el día 15 de enero de 2020 inclusive, siendo necesario que algunos permanezcan en ejercicio de sus funciones dado el giro ordinario de los procesos a su cargo, esto tal y como consta en el artículo 2 del acto administrativo precitado y sus modificaciones.

Dadas las condiciones previamente indicadas, se hace necesario restringir el acceso a las instalaciones del Ente Universitario, evitando entre otros aspectos la permanencia de aquellas personas que no se encuentren en el listado indicado en los ya citados actos administrativos proferidos por la Oficina de Gestión Humana, toda vez que la Universidad de Caldas no cuenta con la capacidad administrativa para garantizar su permanencia, así como su integridad y la seguridad de los bienes públicos, pues el número limitado de empleados públicos en ejercicio de sus funciones no se encuentran en la capacidad de dar un tratamiento adecuado y oportuno a situaciones que distan del quehacer misional de la Institución, cuya naturaleza redundante en generar, apropiar, difundir y proyectar conocimiento.

El Consejo Superior en sesión realizada el día de hoy, 20 de diciembre de 2019, respaldó la iniciativa de restringir el ingreso a todos los campus de la Universidad de Caldas durante el periodo vacacional, dadas las razones que anteceden.



En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de Caldas,

01804

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RESTRINGIR el ingreso y permanencia en todos los campus de la Universidad de Caldas, desde el 20 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020, exceptuando a los funcionarios que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO
10.182.427	Mauricio Arnulfo Portela Centeno
10.240.419	Julián Castaño López
10.246.390	Orlando Tabares Llano
10.262.711	Carlos Emilio Hernández Pineda
10.268.665	Julián Patiño Gómez
15.956.944	José Humberto Bedoya Tabares
16.078.139	Arvey Esteban Granada Aguirre
16.079.404	Jesús Alonso Ramírez Orozco
24.330.795	Marleny Orozco
24.331.750	Claudia Yaneth Parra Jiménez
24.334.397	Mónica Castaño López
24.334.994	Carolina López Sánchez
24.335.380	Liny María Salazar Delgado
24.336.504	Natalia Díaz Jurado
24.337.336	Andrea Marcela Valencia Quintero
24.341.934	Diana Marcela Moreno Moreno
24.339.688	Manuela Catalina Peláez Osorio
30.230.057	Paula Andrea Motato Quintero
30.232.221	Mónica Arroyave González
30.237.163	Sandra Liliana Ortiz Álvarez
30.239.332	Martha Elena Loaiza Naranjo
30.275.255	Gloria Esther Zuluaga Villegas
30.279.200	Martha Lucía García Castro
30.297.668	Elizabeth Ramírez Bonilla
30.300.475	Claudia María Jaramillo Mejía
30.308.865	Sonia Imelda Vallejo Rivera
30.316.321	Beatriz del Socorro Serna Flórez
30.323.262	María del Carmen Montoya Chalarca
30.323.368	Diana María Galvis Díaz
30.328.884	María Aseneth Murillo Toro
30.361.575	Valentina Sepúlveda Valencia
30.392.162	Beatriz Elena Velásquez Cardona
30.396.607	Ángela María Restrepo Rivera
30.397.281	Paula Tatiana López Chica
30.400.515	María Cristina Aristizábal
30.400.850	María Liliana Cardona Orozco
30.401.438	Patricia Salazar Villegas
30.401.952	Carolina Correa Aristizábal
30.404.019	Luz Neyi González López
30.405.393	Guadalupe Valdés Betancur
34.000.285	Carmenza Marín Hurtado
42.105.518	Luz Elena Alarcón Pineda
51.759.030	Carmenza Moreno Rodríguez
55.060.829	Nidia Ortiz Cuellar
66.919.822	Nayarit Dalila Trejos Franco

DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO
75.072.495	Juan Carlos Ávila López
75.077.232	Herman Andrés Toro Betancourth
79.308.493	Luis Ángel González
1.053.774.891	Cristihan David Villada Vásquez
1.053.784.737	Derly Vargas Ramírez
1.053.792.467	Luis Miguel Gallego Sepúlveda
1.053.805.624	Sebastián Castaño Holguín
1.053.806.224	Natalia Castaño Silva
1.053.811.346	Santiago Cardona Duque
1.053.824.937	Andrés Felipe Chica Alzate
1.054.991.830	Lorena Cardona Salazar
1.108.206.218	Omar Alexander Castellanos
1.053.830.051	Daniela Benjumea Ocampo
1.053.788.162	Leydy Johana Quintero Gutiérrez
1.053.805.744	Juan David Restrepo Atehortua

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer un llamado para que quienes consideran las vías de hecho como camino, la reemplacen por la discusión y el respeto al disenso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a

20 DIC 2019

A. Ceballos M.
ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ
Rector

Proyectó: Andrea Díaz García / Manuela Peláez Osorio – Profesional Universitario: _____
 Revisó: Juan Guillermo Correa García – Secretario General: _____

01804

